

la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo quedar subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, y siendo el importe de éstas muy superior al valor de la finca, al deducir el importe de aquéllas; procede suspender las subastas sobre dichas fincas señaladas para los días 20 de enero de 1998, 10 de febrero y 3 de marzo, respectivamente, suspendiéndose, al propio tiempo, la vía de apremio sobre dicha finca, cuya suspensión se publicará de la misma forma que su señalamiento.

Librese mandamiento al Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, una vez firme la presente resolución, a fin de que por el Registrador se tome nota de la extinción del crédito privilegiado de los trabajadores a que se refiere el mandamiento de fecha 1 de febrero de 1997, de este Juzgado, anotado al folio 154, tomo 3.518, libro 54, finca número 5.172, letra G.

Se tiene por subrogado en el crédito a la entidad bancaria "Caja Postal, Sociedad Anónima", en la cuantía antes mencionada y con las limitaciones legalmente establecidas, y por subsistente la hipoteca a su favor; anotación primera de dicho Registro.

Póngase a disposición de los trabajadores la cantidad consignada, una vez firme la presente resolución.

Respecto al otrosí digo segundo del escrito de Caja Postal, no ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ésta cabe recurso de exposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.»

Diligencia: Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada uno de los afectados un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la anterior resolución, en la forma prevista en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 19 de diciembre de 1997.—El Secretario judicial.—506.

MÁLAGA

Edicto

Don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en las actuaciones que se siguen en este Juzgado de lo Social con el número de expediente 477/1997, ejecución número 147/1997, a instancia de don Francisco Ledesma Morales, contra «Hermanos Belmonte e Hijos, Sociedad Anónima», por providencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1997, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 24 de marzo de 1998, a las trece horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 22 de abril de 1998, a las trece treinta horas, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 20 de mayo de 1998, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sita en calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el inicio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de consignaciones judiciales, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—Que, de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzarán el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberán serles atribuidas en el reparto proporcional, y, de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la cuenta de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Esperanto, número 13, de Málaga, código 2949, clave 64, cuenta número 01-456-121-3.

Decimotercera.—A fin de dotar la subasta de mayor efectividad, la venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades (artículo 260.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Bienes objeto de subasta

Admisión:

Seis apliques: 30.000 pesetas.
Dos monitores de pared de 28 pulgadas: 80.000 pesetas.

Tres espejos: 100.000 pesetas.
Un ordenador (Nech): 150.000 pesetas.
Una máquina de tabaco, A7 KO YEN: 75.000 pesetas.

Siete máquinas tragaperras:

Much Baby B-1.623: 200.000 pesetas.
Flamingo (2):

B-1976 - F-02767: 200.000 pesetas.
B-1976 - F-02766: 200.000 pesetas.

Santa Fe B-2022: 200.000 pesetas.
The Cash Machine A-28-20162-2: 200.000 pesetas.
Mini Cherri B-2016: 200.000 pesetas.

Dos lámparas grandes: 10.000 pesetas.

Despacho:

Una televisión «Telefunken» 14 pulgadas: 30.000 pesetas.

Cuatro butacas: 60.000 pesetas.

Una mesa: 30.000 pesetas.

Una fotocopidora «Canon» PC-6: 150.000 pesetas.

Máquina de escribir «Canon» AP-600: 30.000 pesetas.

Sala de juego:

Dieciocho lámparas: 90.000 pesetas.

Diecinueve apliques: 50.000 pesetas.

Un ordenador AB-290 (VAPDEL): 200.000 pesetas.

Ocho paneles informáticos: 250.000 pesetas.

Seis monitores de pared de 25 pulgadas: 180.000 pesetas.

Setenta y cinco mesas de juego con tres monitores por mesa: 375.000 pesetas.

Cuatrocientos cincuenta butacas: 1.800.000 pesetas.

Una vitrina de bolas: 150.000 pesetas.

Bar:

Máquina de Café Azkoyen: 70.000 pesetas.

Molinillo de Café Azkoyen: 50.000 pesetas.

Máquina de hielo: 150.000 pesetas.

Máquina Koleko Nevera P.M. 200: 70.000 pesetas.

Ordenador nuevo «Epson» con su caja registradora: 200.000 pesetas.

Cortadora de fiambre: 50.000 pesetas.

Hornilla grande freidora Moyy Frit: 60.000 pesetas.

Vitrina nueva de frutas Coska: 150.000 pesetas.

Termo de leche «Minhmo»: 50.000 pesetas.

La presente tasación asciende a la cantidad total de 5.890.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en calle Gaucín, número 20 (Bingo Torcal), Málaga.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Málaga a 9 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Antonio P. Hidalgo Arroquia.—La Secretaria, Magdalena Quesada Enciso.—230.

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Santander y su provincia, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos 159/1994, seguidos en este Juzgado, ejecución de sentencia número 291/1994, a instancia de don Bernardino Carriedo Cubillas y otros contra «Dolomíticos y Derivados, Sociedad Limitada», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará con las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Santa Lucía, 1, 5.º A, en primera subasta, el día 25 de febrero de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 25 de marzo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril de 1998, señalándose como hora para todas ellas las doce horas.

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento

destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél el importe de la consignación antes señalada, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de este ciudad, número de cuenta 3868000640 29194.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes objeto de subasta

Derechos de crédito con garantía hipotecaria sobre finca cuya descripción es la siguiente: Urbana: Terreno en el pueblo de Revilla, término municipal de Camargo, barrio de La Calva, con una superficie de 1 hectárea 65 áreas y 33 centiáreas. Linda: Norte, carretera; sur y este, resto de la finca matriz de donde se segrega. Registral número 18.268 y oeste hermanos Valle. Dentro de la finca se comprende un almacén general, almacén de repuestos, almacén de materiales, sección de cal y transformador eléctrico. Inscripción: Inscrita en el libro 315 de Camargo, folio 78, finca número 34.488, inscripción quinta de fecha 5 de febrero de 1996.

Valor: 60.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de diciembre de 1997.—El Secretario.—526.

VALLADOLID

Edicto

En los autos número 658/1995, sobre despido, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 1 de Valladolid por don Francisco Javier Bruña Calderón, contra don Federico Bolado Plaza, por el Magistrado-Juez de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor:

Vivienda letra B de la planta 5.ª ó 4.ª de viviendas, sita a la izquierda, mirando desde la calle, de la casa en esta ciudad, paseo de Zorrilla, 42. Consta de «hall», seis habitaciones, cocina, trastero, cuarto de baño y aseo. Ocupa una superficie construida de 141 metros cuadrados. Linda, tomando como frente al paseo de Zorrilla: Al frente, con dicho paseo y patio interior de luces; derecha, con vivienda derecha de esta misma planta, caja de escalera y ascensor y patio interior de luces; fondo, con patio interior de luces, patio posterior y caja de escalera y ascensor, e izquierda, con la casa número 44 del paseo de Zorrilla. Cuota: 7 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, al tomo 2.194, libro 346, finca número 31.821, inscripción primera.

Valorada en 24.800.000 pesetas.

Dicho bien ha sido embargado como propiedad de don Federico Bolado Plaza, y se vende para pagar a don Francisco Javier Bruña Calderón la cantidad de 110.000 pesetas, más 55.000 pesetas calculadas provisionales para costas y gastos del procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 17 de febrero de 1998, a las diez treinta horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 10 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1998, a las diez treinta horas, celebrándose todas ellas en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicase el bien en algunas de las formas señaladas por la Ley. En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Para participar en la subasta habrá que depositar previamente el 20 por 100 del importe de la tasación que sirva de tipo a la misma, sin cuyo requisito los participantes no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, en la primera y la segunda subasta, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirvan de tipo para las mismas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Desde el anuncio a la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado el importe del 20 por 100 del valor del bien tipo de la subasta o ingresándolo en la cuenta número 46260000640251/96.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si el oferente de la mejor postura lo hubiere hecho por escrito y no asistiese al remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, y de no aceptarla perderá la cantidad consignada que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y como parte del precio

de la venta (artículos 1.503 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en él, este edicto servirá, igualmente, para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas.

Y a los efectos oportunos y para su publicación expido el presente en Valladolid a 9 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—238.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

David Martín Jaime, hijo de Dionisio y de Mercedes, natural de Sevilla, vecino de Sevilla, de estado civil soltero, profesión Rotulista, nacido el 13 de enero de 1978, con documento nacional de identidad número 28.624.510, imputado en las diligencias preparatorias número 26/21/1997, por abandono de destino, residencia o desertión, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Ceuta, bajo el apercibimiento de ser declarado, en caso contrario, rebelde en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades y fuerzas de seguridad del Estado la busca, captura, detención e ingreso en prisión en calidad de preso preventivo comunicado del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 15 de diciembre de 1997.—El Juez togado, José Ignacio Gómez Hidalgo.—317-F.

Juzgados militares

Sergio Agrasar Villanueva, hijo de José Manuel y de Dolores, nacido el día 11 de junio de 1978 en Puenteareas (Pontevedra), con documento nacional de identidad número 35.477.233, de diecinueve años de edad y domiciliado en calle Carreiras, 21, de Puenteareas, encartado en las diligencias preparatorias número 42/14/1997, comparecerá en el plazo de quince días ante don José Luis Maíz Barrera, Comandante Auditor-Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado togado.

La Coruña, 15 de diciembre de 1997.—El Comandante Auditor-Juez Togado, José Luis Maíz Barrera.—330-F.

Juzgados militares

Javier Mohamed Merzok, hijo de Jalifa y de María, natural de Melilla, nacido el 4 de marzo de 1978, con documento nacional de identidad número 47.658.236, de estado civil soltero, sin profesión,